

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
1001400305320220001000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Requerir al SIJIN - POLICÍA NACIONAL GRUPO DE AUTOMOTORES, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 17 36 de 7 de julio de 2022, remitido a los correos electrónicos ditra.sijin-cri@policia.gov.co, mebog.sijin-autos@policia.gov.co, mebog.coman@policia.gov.co, y mebog.sijin-i2a@policia.gov.co, el pasado 21 de julio de 2022. Adjúntese copia del oficio con las constancias de envío.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 204 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 de diciembre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--